



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

**VISTO:**

El Expediente ESCM N° 039/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota con fecha 06 de octubre de 2022, la Directora del Departamento de Ciencias Marinas, eleva para tratamiento y aprobación, una propuesta para la modificación del Reglamento para Designación de Ayudantes Alumnos de la ESCiMar;

Que la comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho favorable a la propuesta del nuevo reglamento;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 20 de octubre de 2022, se trató y aprobó el despacho de Comisión por unanimidad;

Que corresponde realizar el acto resolutivo;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS MARINAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEROGAR** la Resolución CD ESCIMAR N° 014/2015.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el Reglamento para Designación de Ayudantes Alumnos de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.

MSM  
MAMR  
MAW

Dra. Maria Andrea Roche  
Secretaría Académica  
Esc. Sup. De Ciencias Marinas  
Universidad Nacional del Comahue

Lic. Matias S. Maggioni  
DIRECTOR  
Escuela Superior de Ciencias Marinas  
Universidad Nacional del Comahue



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO PARA DESIGNACIÓN DE AYUDANTES ALUMNOS

Los/as Ayudantes Alumnos/as son aquellos/as estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue que tienen como misión iniciarse en la formación para el ejercicio de la docencia universitaria.

El acceso al cargo se producirá por concurso de antecedentes y entrevista personal de conformidad con lo reglado en este Reglamento.

#### 1. DE LA DESIGNACIÓN. Condiciones Generales.

1. Podrá ser Ayudante todo/a estudiante regular que haya aprobado la asignatura para la cual se postula.
2. El/la Ayudante Alumno/a será designado/a con la categoría de Ayudante de Segunda y con una carga horaria equivalente a la de una dedicación simple.
3. El/la Ayudante Alumno/a se presentará a una selección de antecedentes y entrevista personal.
4. Una vez designado/a se renovará su permanencia en una misma cátedra siempre que el/la profesor/a a cargo presente un informe de evaluación anual o cuatrimestral en el que así lo recomiende (Anexo I), que el/la estudiante desee seguir conformando la cátedra y mantenga su condición de alumno/a regular de la Carrera en la que se ha inscripto.

#### 2. DE LA CONVOCATORIA.

1. El/La Directora/a de Departamento elevará a la Secretaría Académica la nómina de asignaturas que soliciten Ayudantes Alumnos, en el mes de noviembre para las asignaturas de cursada anual, y mayo y noviembre para las cuatrimestrales. Indicará en la solicitud: Nombre y apellido de los miembros del Tribunal Evaluador y su rol o categoría docente.

#### 3. DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción permanecerá abierta durante los últimos 3 (tres) días hábiles de los 5 (cinco) de publicación.
2. Los/as postulantes deberán formalizar su inscripción ante el Departamento Docente. Presentarán a tal efecto la siguiente documentación:
  - Solicitud de inscripción que fundamente su elección.
  - CV (confeccionado según Resol CD ESCIMAR N° 37/21 en anexo II) acompañado por Rendimiento Académico y Certificado de Alumno Regular.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

- Otros antecedentes.

En el momento de la inscripción se le proporcionará una copia del Programa de la asignatura para la que se inscribe y el presente Reglamento.

3. En caso de no registrarse inscriptos/as al vencimiento del plazo fijado y luego de transcurridos 5 (cinco) días hábiles se abrirá nuevamente la inscripción.

#### 4. DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN

Cumplido el plazo de los 5 (cinco) días previstos en el artículo anterior (3.1) se publicará la nómina de inscriptos/as en los paneles correspondientes a cada carrera por el término de dos días hábiles.

1. Se enviará por mail a los/las postulantes la siguiente información
  - conformación del Tribunal Evaluador
  - la fecha y hora en que deberán presentarse a la entrevista personal
2. El Tribunal Evaluador que realizará la selección de los/las postulantes estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y un (1) miembro suplente y estará constituido por el/la Director/a de Departamento, el/la docente a cargo de la cátedra, un/a docente integrante del equipo de cátedra o que pertenezca a la orientación o área y un/una representante estudiantil nominado por el Centro de Estudiantes, quien deberá reunir iguales condiciones y tener la materia aprobada. Los miembros suplentes serán al menos un/a (1) docente de la orientación o área y un/a representante estudiantil nominado por el Centro de Estudiantes. El presidente de esta Comisión será elegido entre sus miembros.
3. El Tribunal Evaluador analizará la documentación presentada a fin de constatar el desempeño académico del/de la estudiante y mantendrá una entrevista personal que tendrá como objetivos:
  - Indagar el interés del/de la estudiante por la asignatura o área curricular.
  - Intercambiar ideas acerca de su integración al equipo de cátedra.
  - Escuchar su propuesta de trabajo y colaboración en los aspectos puntuales en los cuales podrá desempeñarse, según el Programa de la cátedra.
  - Valorar sus características personales para desarrollar las funciones de ayudante alumno.

El/la Director/a de Departamento elevará el orden de mérito a la Dirección de Administración Académica quién lo publicará en los paneles correspondientes a cada carrera por el término de cinco (5) días hábiles

#### 5. DE LAS DESIGNACIONES.

Una vez realizada la selección de los postulantes, la Secretaría Académica elevará la propuesta del Tribunal Evaluador al Consejo Directivo quien realizará las designaciones correspondientes de acuerdo con las normas vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

## 6. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

### - Del Ayudante alumno:

Las funciones del Ayudante Alumno serán:

1. Participar en las reuniones de la cátedra.
2. Asistir a las clases teóricas.
3. Orientar a los/las alumnos/as en el desarrollo de los trabajos prácticos, bajo supervisión de un docente de mayor categoría y al solo efecto de colaborar en el mejoramiento del aprendizaje de los alumnos, así como de su propia formación.
4. Desarrollar otras tareas que explícitamente le encomiende el/la Profesor/a a cargo de cátedra o el/la Directora de Departamento.

### - Del/ de la Profesor/a a cargo de la cátedra:

1. Elevará un Informe de evaluación del/de la Ayudante alumno al/ a la Director/a de Departamento, y será éste condición para la renovación automática de la designación del alumno, según se establece en el presente reglamento (Cap I, inciso 4).

### - De la Secretaría Académica de la ESCiMar:

1. Será función de la Secretaría Académica de la Escuela Superior de Ciencias Marinas, a través del Departamento Docente, gestionar la construcción de legajos personales para los/las Ayudantes Alumnos donde constarán los Informes de evaluación emitidos por el/la Profesor/a a cargo de cátedra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

**ANEXO I. INFORME DE EVALUACIÓN DEL AYUDANTE ALUMNO**

UNIDAD ACADÉMICA	
DEPARTAMENTO	
ASIGNATURA	
RÉGIMEN DE CURSADO	
AÑO DE LA CARRERA	
PROFESOR A CARGO	CATEGORIA
AUXILIARES	CATEGORÍA
AÑO	

NOMBRE DEL AYUDANTE ALUMNO
----------------------------

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1-Cumplimiento de tareas asignadas:
- 2-Consulta y aplicación de la bibliografía:
- 3-Condiciones para el trabajo en equipo:
- 4-Condiciones para la tarea de orientación de los/as alumnos/as:
- 5-Otros comentarios

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** (especificar con claridad si se recomienda renovar la designación del/ de la Ayudante y fundamentar brevemente).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

## ANEXO II – CURRICULUM VITAE

### I DATOS PERSONALES

1. Apellido y nombre:
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Nacionalidad
4. Documento de Identidad, tipo, número
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico
8. CUIL:

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Título/s de pregrado, grado y posgrado con indicaciones de la Institución que los otorgó y fecha. (pertinentes al cargo al que se presenta)
2. Otros Título/s o Acreditaciones de capacitación complementaria.
3. Cursos de posgrado aprobados.
4. Perfeccionamiento (becas, cursos, talleres, seminarios, (pertinentes al cargo al que se presenta)

### III. DOCENCIA (en educación superior y con duración mayor a un cuatrimestre)

1. Cargo/s docente/s actuales con detalle de la institución donde ejerce, asignaturas, y/o áreas, categoría, dedicación, período de designación.
2. Cargo/s docente/s con detalle de la institución donde la ejerció, asignaturas, y/o áreas, categoría, dedicación, período de designación.
3. Docencia en carreras de posgrado.
4. Publicaciones de material de docencia (autor/es, año, título, edición).
5. Integrante de Tribunales Evaluadores de concursos docentes, tesis de posgrado.
6. Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente.

### IV. INVESTIGACIÓN

1. Carrera de Investigador (grado alcanzado, institución, fecha – desempeño actual, institución, fecha)
2. Participación en proyectos/programas (Tema, institución, lugar, fecha, función jerárquica)
3. Participación en congresos/reuniones similares (autor/es, títulos de trabajo, entidad organizativa, grado de participación, lugar y fecha)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Escuela Superior de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. ESCIMAR N° 055/2022  
SAN ANTONIO OESTE, 20 de octubre de 2022

4. Producción científica tecnológica (trabajos publicados/trabajos aceptados/trabajos enviados/derechos de propiedad intelectual)
5. Premios a la actividad científica, tecnológica (nombre, entidad otorgante, lugar y fecha).
6. Participación como miembro evaluador de becas, proyectos de investigación, pasantías, publicaciones científicas, tecnológicas).

**V. EXTENSIÓN**

(Indicar para todos grados de participación, institución lugar y fecha)

1. Vinculación y transferencia tecnológica
2. Divulgación científica y pedagógica
3. Servicios especiales, consultorías, asistencias técnicas y capacitación

**VI. FORMACIÓN DE RECURSOS**

1. Dirección de Tesis de Maestrías, Doctorados y/o Trabajos Finales de Especialización

2. Dirección de Tesis de grado

3. Dirección de becarios, pasantes destinados a la formación.

4. Actividades destinadas a la formación de docentes.

**VII. GESTIÓN INSTITUCIONAL** (dentro del ámbito universitario)

(Indicar para todos grados de participación, institución lugar y fecha)

1. Funciones políticas y/o administrativas

2. Funciones de gestión

3. Participación en comisiones asesoras

**VIII. OTROS ANTECEDENTES** (no considerados en ítems anteriores)

1. Antecedentes laborales

2. Cursos

Dra. María Andrea Roche  
Secretaría Académica  
Esc. Sup. De Ciencias Marinas  
Universidad Nacional del Comahue

Lic. Matias S. Maggioni  
DIRECTOR  
Escuela Superior de Ciencias Marinas  
Universidad Nacional del Comahue